



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
AMBIENTE
Instituto Distrital de Protección y
Bienestar Animal

RESOLUCIÓN No. 1450 DE 2026

(30 JULIO 2026)

“Por medio de la cual se declara el estado de abandono y se autoriza la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos”

LA SUBDIRECTORA DE ATENCIÓN A LA FAUNA DEL INSTITUTO DISTRITAL DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR ANIMAL

En uso de las facultades legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Resolución 020 de 2019 del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, modificada por la Resolución 128 de 2022, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, establece que *“la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”*.

Que el artículo 46A de la Ley 84 de 1989, adicionado por el artículo 10 de la Ley 2455 de 2025, adicionado por el 8 de la Ley 1774 de 2016, establece que la Policía Nacional y las autoridades policivas competentes podrán aprehender preventivamente en forma inmediata, sin que medie orden judicial o administrativa previa, a cualquier animal cuando se tenga conocimiento o indicio de la realización de conductas que constituyan maltrato contra un animal, o que de manera vulneren su bienestar físico.

Que el artículo 3º de la Ley 1774 de 2016, consagra los principios de protección animal, bienestar animal, y solidaridad social, estableciendo en el literal b) que el cuidado de los animales está bajo la responsabilidad de su tenedor y, por lo tanto, tiene unos deberes que tendrá que observar de acuerdo con la mencionada disposición normativa. El referido artículo determina:

“Artículo 3º. Principios.

a) Protección al animal. El trato a los animales se basa en el respeto, la solidaridad, la compasión, la ética, la justicia, el cuidado, la prevención del sufrimiento, la erradicación del cautiverio y el abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel;

“Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos caninos y felinos”

- b) Bienestar animal. En el cuidado de los animales, el responsable o tenedor de ellos asegurará como mínimo:
1. Que no sufran hambre ni sed,
 2. Que no sufran injustificadamente malestar físico ni dolor;
 3. Que no les sean provocadas enfermedades por negligencia o descuido;
 4. Que no sean sometidos a condiciones de miedo ni estrés;
 5. Que puedan manifestar su comportamiento natural;
- c) Solidaridad social. El Estado, la sociedad y sus miembros tienen la obligación de asistir y proteger a los animales con acciones diligentes ante situaciones que pongan en peligro su vida, su salud o su integridad física. Así mismo, tienen la responsabilidad de tomar parte activa en la prevención y eliminación del maltrato, crueldad y violencia contra los animales; también es su deber abstenerse de cualquier acto injustificado de violencia o maltrato contra estos y denunciar aquellos infractores de las conductas señaladas de los que se tenga conocimiento”.

Que, en consecuencia, es claro que el tenedor o cuidador de un animal debe velar por su protección y bienestar, entre ellos, asegurar que no sufran de hambre, ni de sed, que no sufran dolor o malestar físico injustificado, entre otras situaciones relacionadas con su salud y su estado general físico. Es así como la Ley 1774 de 2016, desde el punto de vista de protección animal busca, entre otros aspectos, la erradicación del abandono, así como de cualquier forma de abuso, maltrato, violencia, y trato cruel.

Que el artículo 119 de la Ley 1801 de 2016, modificado por el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020, dispone para los albergues para animales domésticos o mascotas, que:

“En todos los distritos o municipios se deberá establecer, de acuerdo con la capacidad financiera de las entidades, un lugar seguro; centro de bienestar animal, albergues municipales para fauna, hogar de paso público, u otro a donde se llevarán los animales domésticos a los que se refiere el artículo 1 {de la Ley 2054 de 2020}. Si transcurridos treinta (30) días calendario, el animal no ha sido reclamado por su propietario o tenedor, las autoridades lo declararán en estado de abandono y procederán a promover su adopción o, como última medida, su entrega a cualquier título”.

Que, la Unidad de Cuidado Animal - UCA, mediante correo electrónico de fecha 23 de julio de 2026, solicitó concepto de viabilidad para la disposición definitiva de unos seres sintientes caninos y felinos ingresados bajo custodia del IDPYBA por diferentes programas del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal, frente a los cuales, han transcurrido más de treinta (30) días, sin que sus tenedores y/o cuidadores, hayan presentado alguna solicitud de devolución respecto de estos.

Que los caninos y felinos que se encuentran relacionados en el correo electrónico citado en precedencia son los que se describen a continuación:

“Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos caninos y felinos”

Área Urgencias Veterinarias: 11 seres sintientes (4 felinos - 7 caninos)

Fecha de ingreso UCA	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso
22/05/2026	UCA378-26	NEGRET FERNET	981020004765281	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 8 ESTE # 30 -15 SUR	URGENCIAS VETERINARIAS
22/05/2026	UCA379-26	BORONA NONA	981020004765080	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CL 41 B SUR # 17 A - 66 ESTE	URGENCIAS VETERINARIAS
29/05/2026	UCA425-26	ARI	981020004765170	FELINO	MACHO	MESTIZO	CRA 58 # 73 - 3	URGENCIAS VETERINARIAS
29/05/2026	UCA426-26	CEREZO MAYO	981020004770023	FELINO	MACHO	MESTIZO	CRA 117 A # 63 D - 36	URGENCIAS VETERINARIAS
16/06/2026	UCA454-26	CASPIAN	981020004765143	FELINO	MACHO	MESTIZO	CL 68 # 69 - 35	URGENCIAS VETERINARIAS
16/06/2026	UCA455-26	MARACANA	981920004786036	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CL 64 B SUR # 18 R - 21	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA477-26	FRANCIA	981020004786153	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 77 B BIS A # 62 D SUR - 82	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA478-26	GINEBRA GINGER	981020004786321	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 14 # 191 A SUR - 53	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA479-26	EL PIPE	981020004786952	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 75 SUR # 14 - 5	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA480-26	LUKA MODRICH	981020004786975	CANINO	MACHO	MESTIZO	CL 79 A SUR # 22 B - 75	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA481-26	LUCHITO DIAZ	981020004786147	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 5 A # 100 C SUR - 18	URGENCIAS VETERINARIAS

Ingreso cachorros: 20 seres sintientes (13 caninos y 7 felinos)

Fecha de ingreso	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso
13/05/2026	UCA351-26	HERMES	981020045869275	FELINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
13/05/2026	UCA352-26	DIOR	981020049446955	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
13/05/2026	UCA353-26	GUCCI	981020045893442	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
13/05/2026	UCA354-26	PRADA	981020045913736	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
17/05/2026	UCA368-26	MIKE GUAYABA	981020045926988	FELINO	MACHO	MESTIZO	CL 37 SUR # 41 B SUR	ABANDONO
20/05/2026	UCA384-26	PULGUITA LIMONAR	981020004873031	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 80 A - 41 SUR	ABANDONO
5/06/2026	UCA446-26	MILU AVENTURA	981020004815702	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 135 # 17 - 84	OTROS
9/06/2026	UCA447-26	PINKIE PIE	981020004815538	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	DG 52 SUR # 27 - 73	ABANDONO
16/06/2026	UCA453-26	PULISIC ANDINA BAR	981020004815703	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 14 # 1 - 65	ABANDONO
18/06/2026	UCA461-26	CATALINA USME	981020004815636	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA462-26	RICHARD RIOS	981020004815653	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA464-26	JEFFERSON LERMA	981020004815539	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA465-26	JHON ARIAS	981020004815541	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA466-26	DANIEL MUÑOZ	981020004815529	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA467-26	MANUELA VANEGAS	981020004815555	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA468-26	JAMES RODRIGUEZ	981020004815543	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA469-26	LINDA CAICEDO	981020004815525	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA470-26	LUIS DIAZ	981020004815657	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA471-26	DAVINSON SANCHEZ	981020004815542	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
26/06/2026	UCA485-26	MONCHIS LIMONAR	981020004873024	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS # 41 - 02	ABANDONO

“Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos caninos y felinos”

Ingresos varios: 9 seres sintientes (9 caninos)

Fecha de ingreso	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso	Area que recepciona
21/05/2026	UCA376-26	AVELLANA ANA	981020045872567	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 22 # 44 A - 21	ABANDONO	ABANDONO
22/05/2026	UCA377-26	PRESIDENTE	981020045912159	CANINO	MACHO	PITBULL	CRA 8 # 7 - 26	ABANDONO	ABANDONO
26/05/2026	UCA395-26	PECAS JIMENEZ	900255000709393	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CL 137 B SUR # 14 - 24	ABANDONO	ABANDONO
28/05/2026	UCA411-26	TINTO CRISTOBAL	981020049448464	CANINO	MACHO	MESTIZO	CL 11 SUR # 1 B ESTE - 10	ABANDONO	ABANDONO
27/05/2026	UCA423-26	OREJITAS LIMONAR	990000015274707	CANINO	HEMBRA	PITBULL	CRA 18 C BIS A # 80 A - 41 SUR	OTROS	OTROS
11/06/2026	UCA448-26	MUÑECA EXPRESS	981020004815534	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 45 # 191 - 11	ABANDONO	ABANDONO
22/06/2026	UCA460-26	GUAYMARAL	981020004827738	CANINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	CES	CES
25/06/2026	UCA476-26	DANTE TRIANA	981020049425813	CANINO	MACHO	PINSCHER	CRA 151 B # 136 A - 47	ABANDONO	ABANDONO
26/06/2026	UCA486-26	SKY FRIDAY	981020004815531	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 69 F # 22 - 11	ABANDONO	ABANDONO

Ingresos varios: 5 seres sintientes (5 felinos)

Fecha de ingreso	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso
13/05/2026	UCA355-26	MIRANDA	981020049435893	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
14/05/2026	UCA364-26	GRANADILLA DO	981020045925669	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 1 # 67 - 21	ABANDONO
21/05/2026	UCA375-26	COPITO MALDONADO	981020045899579	FELINO	MACHO	MESTIZO	CRA 96 A # 56 H SUR - 37	ABANDONO
24/05/2026	UCA386-26	BATCAT	981020004760034	FELINO	MACHO	MESTIZO	CL 143 B # 150 D - 11	ABANDONO
25/06/2026	UCA475-26	YOYO	981020004815695	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 4 C # 52 A - 15 SUR	ABANDONO

Que, se encuentra necesario, y están dados los presupuestos legales para disponer definitivamente de los CANINOS Y FELINOS relacionados en el presente documento, en los términos del artículo 8 de la Ley 2455 del 2055, el artículo 2 de la Ley 2054 de 2020 y el artículo 120 de la Ley 1801 de 2016, dado que han transcurrido más de (30) días calendario sin que el propietario reclamara o solicitara su restitución, y por tanto se otorgó concepto de viabilidad para la disposición definitiva de dichos seres sintientes, a fin de promover su adopción.

En virtud de lo anterior, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, la subdirectora de Atención a la Fauna del Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal,

“Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos caninos y felinos”

RESUELVE

Artículo 1. Declaratoria de Abandono. Declarar en estado de abandono los seres sintientes relacionados a continuación, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo:

Área Urgencias Veterinarias: 11 seres sintientes (4 felinos - 7 caninos)

Fecha de ingreso UCA	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso
22/05/2026	UCA378-26	NEGRET FERNET	981020004765281	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 8 ESTE # 30 -15 SUR	URGENCIAS VETERINARIAS
22/05/2026	UCA379-26	BORONA NONA	981020004765080	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CL 41 B SUR # 17 A - 66 ESTE	URGENCIAS VETERINARIAS
29/05/2026	UCA425-26	ARI	981020004765170	FELINO	MACHO	MESTIZO	CRA 58 # 73 - 3	URGENCIAS VETERINARIAS
29/05/2026	UCA426-26	CEREZO MAYO	981020004770023	FELINO	MACHO	MESTIZO	CRA 117 A # 63 D - 36	URGENCIAS VETERINARIAS
16/06/2026	UCA454-26	CASPIAN	981020004765143	FELINO	MACHO	MESTIZO	CL 68 # 69 - 35	URGENCIAS VETERINARIAS
16/06/2026	UCA455-26	MARACANA	981920004786036	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CL 64 B SUR # 18 R - 21	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA477-26	FRANCIA	981020004786153	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 77 B BIS A # 62 D SUR - 82	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA478-26	GINEBRA GINGER	981020004786321	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 14 # 191 A SUR - 53	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA479-26	EL PIPE	981020004786952	CANINO	MACHO	MESTIZO	CALLE 75 SUR # 14 - 5	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA480-26	LUKA MODRICH	981020004786975	CANINO	MACHO	MESTIZO	CL 79 A SUR # 22 B - 75	URGENCIAS VETERINARIAS
25/06/2026	UCA481-26	LUCHITO DIAZ	981020004786147	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 5 A # 100 C SUR - 18	URGENCIAS VETERINARIAS

Ingreso cachorros: 20 seres sintientes (13 caninos y 7 felinos)

Fecha de ingreso	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso
13/05/2026	UCA351-26	HERMES	981020045869275	FELINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
13/05/2026	UCA352-26	DIOR	981020049446955	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
13/05/2026	UCA353-26	GUCCI	981020045893442	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
13/05/2026	UCA354-26	PRADA	981020045913736	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
17/05/2026	UCA368-26	MIKE GUAYABA	981020045926988	FELINO	MACHO	MESTIZO	CL 37 SUR # 41 B SUR	ABANDONO
20/05/2026	UCA384-26	PULGUITA LIMONAR	981020004873031	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 80 A - 41 SUR	ABANDONO
5/06/2026	UCA446-26	MILU AVENTURA	981020004815702	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 135 # 17 - 84	OTROS
9/06/2026	UCA447-26	PINKIE PIE	981020004815538	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	DG 52 SUR # 27 - 73	ABANDONO
16/06/2026	UCA453-26	PULISIC ANDINA BAR	981020004815703	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 14 # 1 - 65	ABANDONO
18/06/2026	UCA461-26	CATALINA USME	981020004815636	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA462-26	RICHARD RIOS	981020004815653	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA464-26	JEFFERSON LERMA	981020004815539	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA465-26	JHON ARIAS	981020004815541	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA466-26	DANIEL MUÑOZ	981020004815529	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA467-26	MANUELA VANEGAS	981020004815555	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA468-26	JAMES RODRIGUEZ	981020004815543	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA469-26	LINDA CAICEDO	981020004815525	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA470-26	LUIS DIAZ	981020004815657	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
18/06/2026	UCA471-26	DAVINSON SANCHEZ	981020004815542	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS A # 8 A - 41 SUR	CES
26/06/2026	UCA485-26	MONCHIS LIMONAR	981020004873024	CANINO	MACHO	MESTIZO	CRA 18 C BIS # 41 - 02	ABANDONO

“Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos caninos y felinos”

Ingresos varios: 9 seres sintientes (9 caninos)

Fecha de ingreso	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso	Area que recepciona
21/05/2026	UCA376-26	AVELLANA ANA	981020045872567	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 22 # 44 A - 21	ABANDONO	ABANDONO
22/05/2026	UCA377-26	PRESIDENTE	981020045912159	CANINO	MACHO	PITBULL	CRA 8 # 7 - 26	ABANDONO	ABANDONO
26/05/2026	UCA395-26	PECAS JIMENEZ	900255000709393	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CL 137 B SUR # 14 - 24	ABANDONO	ABANDONO
28/05/2026	UCA411-26	TINTO CRISTOBAL	981020049448464	CANINO	MACHO	MESTIZO	CL 11 SUR # 1 B ESTE - 10	ABANDONO	ABANDONO
27/05/2026	UCA423-26	OREJITAS LIMONAR	990000015274707	CANINO	HEMBRA	PITBULL	CRA 18 C BIS A # 80 A - 41 SUR	OTROS	OTROS
11/06/2026	UCA448-26	MUÑECA EXPRESS	981020004815534	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 45 # 191 - 11	ABANDONO	ABANDONO
22/06/2026	UCA460-26	GUAYMARAL	981020004827738	CANINO	MACHO	MESTIZO	NO REPORTA	CES	CES
25/06/2026	UCA476-26	DANTE TRIANA	981020049425813	CANINO	MACHO	PINSCHER	CRA 151 B # 136 A - 47	ABANDONO	ABANDONO
26/06/2026	UCA486-26	SKY FRIDAY	981020004815531	CANINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 69 F # 22 - 11	ABANDONO	ABANDONO

Ingresos varios: 5 seres sintientes (5 felinos)

Fecha de ingreso	N° Hx Clínica	Nombre del animal	Numero de Microchip	Especie	Sexo	Raza	Dirección reportada en la Hx Clínica	Programa de ingreso
13/05/2026	UCA355-26	MIRANDA	981020049435893	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	NO REPORTA	ABANDONO
14/05/2026	UCA364-26	GRANADILLA DO	981020045925669	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 1 # 67 - 21	ABANDONO
21/05/2026	UCA375-26	COPITO MALDONADO	981020045899579	FELINO	MACHO	MESTIZO	CRA 96 A # 56 H SUR - 37	ABANDONO
24/05/2026	UCA386-26	BATCAT	981020004760034	FELINO	MACHO	MESTIZO	CL 143 B # 150 D - 11	ABANDONO
25/06/2026	UCA475-26	YOYO	981020004815695	FELINO	HEMBRA	MESTIZO	CRA 4 C # 52 A - 15 SUR	ABANDONO

Artículo 2. Disposición Definitiva. Disponer definitivamente de los caninos y felinos a que hace referencia el artículo 1° de la presente resolución, con el fin de promover su adopción.

Artículo 3. Recursos. Contra el presente acto administrativo procede recurso de reposición ante la Subdirección de Atención a la Fauna del IDPYBA, y apelación ante la Dirección General del IDPYBA, que pueden ser promovidos dentro de los diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, de conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 4. Publicación. La presente Resolución deberá ser publicada en la página web del IDPYBA y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de

Continuación de la Resolución 1450 de 2026 Pág. 7 de 7

“Por medio de la cual se autoriza la disposición definitiva de unos caninos y felinos”

cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Artículo 5. Vigencia. El presente acto administrativo entra en vigor a partir del primer día hábil siguiente de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D.C., a los 30 JULIO 2026



LAURA VIVIAN IDROBO ARÉVALO
Subdirectora de Atención a la Fauna
Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal

Elaboró: Carolina Mejía, Contratista SAF 